



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 563/2012.

Demandante/s: José Jesús Ortega Megía.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Arha Hoteles, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 563/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Jesús Ortega Megía contra la empresa Arha Hoteles, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Despido/ceses en general 563/2012.

En Burgos, a 30 de octubre de 2012.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre despido/ceses en general 563/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª José Jesús Ortega Megía, que comparece representado/a por el Letrado D/D.ª Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez, y de otra como demandado, Arha Hoteles, S.L., que no comparece pese a constar citado en legal forma y Fogasa, que comparece representado por el Abogado del Estado D/D.ª Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 427/12.

Fallo: Que estimando la excepción de caducidad y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. José Jesús Ortega Megía contra Arha Hoteles, S.L., debo absolver y absuelvo a la entidad demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Arha Hoteles, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 5 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)